



Municipalidad
de Curepto

CONTRATO DE ARRIENDO

En Curepto, a 27 de Marzo de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, RUT N° 69.110.300-5, representada por su Alcalde don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.371.106-6, representación que consta en el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22/11/16, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de la Ciudad de Curepto, en adelante el "**EL ARRENDATARIO**"; y por la otra doña MARIA SONIA ROJAS SALAZAR, Cédula Nacional de Identidad N° 5.762.793-K, domiciliada en calle Manuel Rodríguez N° 54 de la Comuna de Curepto ; en adelante "**LA ARRENDADORA**", y exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Arriendo:

PRIMERO:

Por el presente instrumento LA ARRENDADORA, da en arriendo al Arrendatario una habitación amoblada, con baño compartido, en su domicilio particular ubicado en la dirección indicada en el párrafo anterior, que hará uso el profesional Fisioterapeuta don KENJI IWASA, de nacionalidad japonesa, RUT N° 49.030.229-8, quién desempeñará funciones en el Departamento de Salud de Curepto.

SEGUNDO: El profesional hará uso de la habitación que se encuentra amoblada y equipada, manteniendo su cuidado y el de los muebles.

TERCERO:

El ARRENDATARIO por concepto de arriendo cancelará a LA ARRENDADORA la suma de **\$50.000.-** (Cincuenta mil pesos) mensuales, valor que se cancelará por mes adelantado mediante depósito en la Cuenta RUT N° 5762793 del Banco Estado a nombre de María Sonia Rojas Salazar, previa presentación del recibo de arriendo, quedando establecida como fecha de pago los días 5 de cada mes.

En este acto se paga el primer período proporcional de arriendo, correspondiente a los días comprendidos entre el 19 y 28 de Febrero de 2018, por la suma de \$17.000.- y por adelantado el mes de arriendo correspondiente al mes de Marzo del presente año por la suma de \$50.000.- (total a pagar mes Marzo \$67.000.-)

CUARTO:

Se deja establecido que el valor total del arriendo de la habitación corresponde a la suma total de \$200.000.-, la Municipalidad de Curepto aporta solo con la suma de \$50.000.-

QUINTO:

El contrato de arriendo tendrá una duración definida, a contar del 19 de Febrero de 2018 y hasta el 18 de Febrero de 2019; pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes por el período que en la oportunidad se acuerde.

SEXTO:

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Contrato de Arriendo sin expresión de causa alguna, con un aviso previo de 30 días mediante carta certificada, al domicilio declarado por las partes en el artículo primero.

SEPTIMO:

Toda imprecisión o discordancia en la interpretación o falta de aclaración de algún detalle del presente contrato de arriendo, deberá interpretarse de la mejor forma que beneficie los intereses de ambas partes.

OCTAVO

Para todos los efectos que puedan derivarse de este Contrato de Arriendo, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Curepto, y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO:

El presente Contrato de Arriendo, se firma cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de LA ARRENDADORA y tres en poder del ARRENDATARIO.


MARIA SONIA ROJAS SALAZAR
"LA ARRENDADORA"



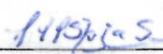
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE
"EL ARRENDATARIO"



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DECIMO:

Decreto Alcaldicio N° 471, de fecha 25 de Febrero del 2019, que renueva contrato de arriendo, a contar del 01 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Enero de 2020.

X 
Arrendador



Arrendatario